000183

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

Visto en la sesión de concejo de fecha Catorce de Abril del 2010, el Dictamen de la Comisión Especial de Límites, de fecha 11 de marzo del 2010, respecto a los Límites por el Norte, del Distrito de Cerro Azul con el Distrito de Asia.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Limites ante la escasa información Técnico-Jurídica, ha efectuado la investigación en diferentes entidades Públicas y Privadas; y ha efectuado el análisis jurídico pertinente en base a las Leyes de creación de ambos Distritos;

Que, el Distrito de Cerro Azul, fue creado por la Ley No 464 aprobada por el Congreso Regional del Centro, con fecha 3 de julio del año 1921; y promulgada el 16 de agosto del año 1921; en cuyo articulo segundo se establece que los limites del Distrito de Cerro Azul, serán los mismos que tiene en su condición de anexo; es decir que los limites por el Norte debió continuar con el Distrito de Coaguillo, vigente en año 1921 y en el mencionado artículo segundo, se agrega, que serán rectificados por un Perito nombrado por el Gobierno, el cual hasta la fecha no ha sido designado;

Que, asimismo mediante Ley No.15112 de fecha 24 de julio del año 1964, se creó el Distrito de Asia. En la mencionada Ley se han establecido los límites entre ambos Distritos, verificados en el campo; la Comisión Especial de Límites, ha determinado que, el límite corresponde a la "Quebrada el Hospicio" y termina en el "Islote Salado" o "Ramadilla" en la orilla del mar (muy cerca de unos metros de "Punta Mistin" y del "Islote Los Leones ";

Que, en las inspecciones en campo efectuadas, se ha ubicado la "Quebrada el Hospicio" en el Km.111+ 853 de la Carretera Panamericana Sur (hacia el Cerro), la que constituye el limite natural entre el Distrito de Cerro Azul y el Distrito de Asia y por el lado del mar, el limite natural es el "Islote Salado" o "Ramadilla" ubicado a la altura del Km. 114+500 de la Carretera Panamericana Sur ;

Que, en consecuencia es necesario formalizar la delimitación de los territorios de los Distritos de Cerro Azul y Asia a través del procedimiento establecido en la Ley de Demarcación y Organización Territorial No.27795 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No.019-2003 PCM; y demás disposiciones complementarias;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2010/MDCA

De conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Dictamen de la Comisión Especial de Limites de fecha 11 de marzo del 2010, relativo a los Limites entre el Distrito de Asia y el Distrito de Cerro Azul, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- DISPONER que se inicien los tramites pertinentes ante el ***Gobierno Regional de Lima***, dentro del marco de las disposiciones de la Ley de Demarcación y Organización Territorial **No. 27795** y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo **No. 019-2003 PCM;** a fin de que efectué la formalización o saneamiento de los limites entre los Distritos de Asia y Cerro Azul.

ARTICULO 3º.- Remitir copia del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Cañete y al Gobierno Regional de Lima, para los fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Provincia de Cañete; y la publicación del texto integro con sus anexos en el Portal Oficial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul